
	<b>EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S.</b> <b>ESO RIONEGRO S.A.S.</b> <b>DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	Código: GJ-F-13
		Versión: 02
		Fecha: marzo de 2020
		Página 1 de 3

LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 01 de diciembre de 2025.
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	SUBGERENTE TÉCNICO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, en mi calidad de Gerente, les comunico que les fue asignada la SUPERVISIÓN y APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato No **389-2025-OC**, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la CORPORACION ÉTNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORDESSOL, cuyos elementos básicos son los siguientes:

<b>OBJETO</b>	FORMACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS ENFOCADO EN EL PROTOCOLO PAS EN EL MARCO DEL CIAD N° SAB-01-2299-25
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	El objeto para contratar comprende la capacitación para los agentes de tránsito del municipio de Sabaneta, mediante ejercicios formativos teórico-prácticos enfocados en la atención de incidentes viales, aplicación del protocolo PAS (Proteger, Avisar, Socorrer), primeros auxilios básicos y simulacros. La formación deberá ajustarse a la normativa vigente y aportará los recursos técnicos, económicos, humanos necesarios para su adecuado desarrollo.
<b>ACTIVIDADES</b>	<p>El contratista deberá garantizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.</li> <li>2. Garantizar la prestación del servicio de forma inmediata, sin irregularidades ni dilaciones, según el requerimiento del coordinador y supervisor</li> <li>3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S para que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>4. Disponer de los medios logísticos y el recurso humano necesario para el desarrollo de las capacitaciones.</li> <li>5. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.</li> <li>6. Presentar el informe mensual y cuenta de cobro, además del comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, Sena, ICBF), cuando haya lugar a ellos y para cada uno de los respectivos desembolsos.</li> <li>7. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.</li> <li>8. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.</li> </ol>

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídico	Revisó: Comité de Archivo Marzo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	--	--	---



EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S.  
ESO RIONEGRO S.A.S.

Código: GJ-F-13

Versión: 02

Fecha: marzo de 2020

Página 2 de 3

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN

	<ol style="list-style-type: none"><li>9. Presentar la respectiva factura, RUT, informe de actividades ejecutadas y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.</li><li>10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S., atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.</li><li>11. Mantener la independencia laboral entre la empresa contratante y el personal contratado, asegurando que todos los costos y responsabilidades laborales recaigan exclusivamente sobre el contratista.</li><li>12. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</li></ol>
<b>VALOR</b>	TREINTA Y UN MILLONES QUININETOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$31.593.877), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
<b>PLAZO</b>	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

#### OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales. .

Elaboró: Olga Patricia López H.  
Líder Jurídico

Revisó: Comité de Archivo  
Marzo de 2020

Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín  
Gerente



*ew*

53

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S.  DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código: GJ-F-13
		Versión: 02
		Fecha: marzo de 2020
		Página 3 de 3

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación y de supervisión de la ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en SIA Observa.

Atentamente,

**CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ**  
 Gerente General

Aceptamos,

**JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**  
 Supervisor

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídico	Revisó: Comité de Archivo Marzo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	--	--	--

\_\_\_\_\_

1

0

0

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_